Firmado digitalmente por PRUDENCIO BLAS Luis FAU 20154623290 soft
Cargo: Gerente Municipal
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.05.2025 16:47:11 -05:00

MPDAC | DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Yanahuanca, 20 de Mayo del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 000248-2025-MPDAC/A-GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRION, QUIEN SUSCRIBE:

Firmado digitalmente por PRUDENCIO BLAS Luis FAU 20154623290 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 16:30:00 -05:00

Firmado digitalmente por BORJA ALVAREZ Pedro Niceforo FAU 20154623290 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2025 09:21:25 -05:00

Firmado digitalmente por BORJA ALVAREZ Pedro Niceforo FAU 20154623290 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2025 11:56:09 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ CORTEZ Luis Alberto FAU 20154623290 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 12:14:54 -05:00

VISTOS:

Formato Único de Tramite (FUT), de fecha 12 de mayo del 2025, suscrito por el señor Noe Saul, CABANILLAS JIMENEZ, identificado con DNI Nº 78105016, solicita prescripción administrativa de la papeleta Nº 000586 – FALTA M03, de fecha 08 de mayo del 2017; Informe Nº 000314-2025-MPDAC/GDE-SGTFM, de fecha 14 de mayo del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Transporte y Fiscalización Municipal; Informe Nº 000469-2025-MPDAC/GM-GDE, de fecha 14 de mayo del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico; Memorando Nº 001414-2025-MPDAC/A-GM, de fecha 14 de mayo del 2025, suscrito por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las atribuciones previstas en el artículo 26º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia y eficiencia y por los acontecidos en la Ley Nº 27444 – Ley de procedimiento Administrativo General;

Que, dentro del marco de las competencias de gestión de las municipalidades provinciales esta recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito conforme lo establece el inciso i) del artículo 17º de la Ley 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre;

Que, con Formato Único de Tramite (FUT), de fecha 12 de mayo del 2025, suscrito por el señor Noe Saul, CABANILLAS JIMENEZ, identificado con DNI Nº 78105016, solicita prescripción administrativa de la papeleta Nº 000586 – FALTA M03, de fecha 08 de mayo del 2017; toda vez que ha cumplido el plazo requerido de acuerdo a lo establecido por el TUO, de la Ley Nº 27444 – Ley General de Procedimiento Administrativo;

Que, respecto a la prescripción, la facultad para determinar la existencia de infracciones administrativas, prescribe en el plazo que establezcan las leyes especiales, lo cual en la normativa de materia no establece plazo de prescripción, por lo que se aplica de manera supletoria el plazo establecido en el numeral 252.1 del artículo 252º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444º, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, siendo el plazo de 4 años que tiene la autoridad administrativa para determinar la existencia de infracciones administrativas y demás obligaciones que se deriven de los efectos de la comisión de la infracción, en esa línea el numeral 252.2 del artículo 252º señala que el cómputo del plazo de prescripción de la facultad para determinar la existencia de infracciones comenzará a partir del día en que la infracción se hubiera cometido en el caso de las infracciones instantáneas de efectos permanentes, desde el día que se realizó la última acción constitutiva de la infracción en el caso de infracciones continuadas, o desde el día en que la acción cesó en el caso de las infracciones permanente, asimismo en amparo al numeral 252.3 del artículo 252º del mismo cuerpo normativo los administrados pueden plantear la prescripción por vía de defensa y la autoridad debe resolverla sin más trámite que la constatación de los plazos;

Que, el artículo 338º del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito – Código de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC, señala que; "De declararse fundada la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivadoen la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://consultatramite.munidac.gob.pe/** e ingresando la siguiente clave: **R6M962C**

PALACIO MUNICIPAL
Jr. Jorge Chávez S/N
Plaza principal - Yanahuanca
Daniel Alcides Carrión - Pasco

prescripción, en el mismo acto administrativo, la Municipalidad Provincial o la SUTRAN deben de disponer el inicio de las acciones de responsabilidad para dilucidar las causas de la inacción administrativa; el plazo para determinar la responsabilidad administrativa no excederá de los treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión del acto administrativo que declara fundada la prescripción";

Que, evaluado el marco normativo precitado, a través del Informe Nº 000314-2025-MPDAC/GDE-SGTFM, de fecha 14 de mayo del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Transporte y Fiscalización Municipal, visto la solicitud presentada por el señor Noe Saul, CABANILLAS JIMENEZ, identificado con DNI Nº 78105016, refiere que; la presente no ha sido materia de impugnación ni de pago por parte del administrado. Asimismo, no se ha iniciado proceso de cobranza coactiva o algún otro acto interruptor del plazo de prescripción y transcurrido 4 años de plazo sin que se haya producido acto alguno que interrumpa o suspenda la prescripción, en ese sentido solicita resolución por prescripción de la papeleta Nº 000586 – FALTA M03, de fecha 08 de mayo del 2017;

Que, razón al Informe Nº 000469-2025-MPDAC/GM-GDE, de fecha 14 de mayo del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, a través del Memorando Nº 001414-2025-MPDAC/A-GM, de fecha 14 de mayo del 2025, el Gerente Municipal, solicita proyectar acto resolutivo según corresponde;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la Constitución Política del Estado, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 000250-2024-MPDAC/A, de fecha 12 de julio del 2024, el Titular / alcalde de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, DELEGA facultades administrativas al Gerente Municipal, expresadas en la misma;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, *prescrita la acción administrativa en contra del administrado señor Noe Saul, CABANILLAS JIMENEZ, identificado con DNI Nº 78105016, por infracción de tránsito concerniente a la papeleta Nº 000586 – FALTA M03, de fecha 08 de mayo del 2017,* ***por haber trascurrido más de 4 años,*** *desde la fecha en que se cometió la infracción, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER DAR DE BAJA DEL SISTEMA NACIONAL DE SANCIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES*, la papeleta Nº 000586 – FALTA M03, de fecha 08 de mayo del 2017, ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Transportes y Fiscalización Municipal, el cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en la presente resolución. Bajo responsabilidad funcional de los servidores u funcionarios.*

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, *la presente Resolución a las diferentes Gerencias y Jefaturas, según corresponde para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.*

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, *al responsable de Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión – Pasco, bajo responsabilidad funcional.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por PRUDENCIO BLAS Luis FAU 20154623290 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.05.2025 16:30:22 -05:00

Documento Firmado Digitalmente
LUIS PRUDENCIO BLAS
GERENTE MUNICIPAL

V° B° ASESORÍA LEGAL
Firmado digitalmente por BORJA ALVAREZ Pedro Niceforo FAU 20154623290 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2025 09:21:39 -05:00

V° B° SECRETARÍA GENERAL
Firmado digitalmente por BORJA ALVAREZ Pedro Niceforo FAU 20154623290 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2025 11:56:18 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ CORTEZ Luis Alberto FAU 20154623290 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 12:15:19 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivadoen la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://consultatramite.munidac.gob.pe/** e ingresando la siguiente clave: **R6M962C**

PALACIO MUNICIPAL
Jr. Jorge Chávez S/N
Plaza principal - Yanahuanca
Daniel Alcides Carrión - Pasco